REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 90 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 25/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 335798.----------

Asunción, 24 de enero de 2018

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva a consideración el Dictamen UOC Nº 03/2018 de fecha 23 de enero de 2018 emitido por la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual se recomienda la formalización de la Adenda Nº 1 al Contrato suscripto con la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 25/2017 para la "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación para la Justicia Electoral", ID Nº 335798; y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------*

Que por Resolución TSJE Nº 260 de fecha 21 de agosto de 2017, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 224/2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, se adjudicó a la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., dentro del procedimiento de referencia.----------

Que la empresa adjudicada solicitó la modificación del modelo del bien adjudicado a la misma dentro del ítem Nº 20, por motivos de Fuerza Mayor, señalando que el modelo propuesto posee características superiores al adjudicado.----------

Que por Memorándum la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación corrió traslado de lo solicitado por la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. a la Dirección de Patrimonio de la Justicia Electoral solicitando la verificación de lo manifestado por la misma con respecto a la modificación del modelo del Ítem N° 20.--------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 90 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 25/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 335798.----------

Que por Memorándum, la Dirección de Patrimonio remitió el Informe Técnico realizado a la muestra del equipo propuesto, mencionando la necesidad institucional de contar con los equipos y que la propuesta cumple con las Especificaciones Técnicas e incluso cuenta con características superiores al adjudicado.----------

Que el Informe Técnico elaborado por los funcionarios técnicos de la Dirección de Informática detalla que los modelos propuestos por la empresa adjudicada cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer mejoras con respecto a las funcionalidades de los equipos adjudicados en primera instancia.----------

Que por Dictamen UOC, la Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomendó la formalización de la Adenda Nº 1 del Contrato suscripto con la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. por motivos de Interés Público.-------

Que el presente proceso se encuentra enmarcado en lo estipulado en el Art. 55° "Derechos de las Contratantes" inc. b de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que las Condiciones Generales de los Contratos contenidas en las Bases y Condiciones, Cláusula 31° "FUERZA MAYOR", establecen los lineamientos para la procedencia de dicha condición.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPUBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 20 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 25/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 335798.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral formalizar la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 119/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, suscripto con la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, con RUC Nº 80009767-0, por razones de Interés Público, dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 25/2017 para la "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación para la Justicia Electoral", ID Nº 335798, conforme a los términos del Dictamen UOC Nº03/2018 de fecha 23 de enero de 2018 elaborado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).----------*

Art. 2° ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar los trámites administrativos de rigor.----------*

Art. 3° ***APROBAR** la suscripción de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 119/2017.----------*

Art. 4° ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARIA GRAL. D.G.A.F.

Abog. Andrea Ibarra
Secretaria General
Direcc. Gral. de Adm. y Finanzas

REPÚBLICA DEL PARAGUAY TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard